



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre . . . . .	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés			
Particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 283

Sábado 18 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

###### DE INTERÉS PARA LAS DELEGACIONES LOCALES

Visto que algunas Delegaciones locales no han cumplimentado lo dispuesto por estos Servicios, en lo que a recogida de cartillas anuladas y demás papel inutilizado se refiere, por la presente se recuerda a todos los señores alcaldes que hasta la fecha no lo hayan hecho, el deber que incumbe de verificarlo en el más breve plazo, con arreglo a instrucciones que en su día fueron cursadas por esta Delegación.

Procede, pues, que aquellas que no conozcan referidas instrucciones, las interesen de estas oficinas para su cumplimiento, en evitación de incurrir en las sanciones que se impondrán inexorablemente.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1943.  
El gobernador civil, delegado provincial,  
Tomás Romojaro.

4.096

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### Compras de excedentes

Para evitar molestias y situaciones ilegales que se crean cuando al amparo de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de Mayo de 1943, se efectúan entre los autorizados para ello transacciones con los excedentes de piensos y legumbres de los productores, esta Jefatura previene a los interesados:

Que no se autorizarán las compras ni las guías de traslado cuando la partida

que se pretende comprar y trasladar no figura en las casillas de «Venta al Servicio» de la ficha C-1, 1943. Es decir, que no se autorizarán transacciones con las cantidades reservadas «para consumo» de ganados para la explotación.

Los vendedores de excedentes no serán atendidos por esta Jefatura en sus peticiones de piensos y legumbres para semillas, no siendo a cambio, y les será denegada toda petición de pienso para consumo.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1943.  
Por el Servicio Nacional del Trigo, el jefe provincial, Félix Cuadrado.

4.076

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, más otros quince, para formular reclamaciones, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, cuyo plazo ha de contarse desde el día de hoy.

Amusquillo, 9 de Diciembre de 1943.  
El alcalde, Lucinio Burguena.

4.081

### Cabreros del Monte

El expediente de habilitación de crédito por superávit, instruido en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabreros del Monte, 15 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Gregorio Costilla.

4.088

### Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1944, se halla expuesto, así como las ordenan-

zas municipales, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces del Monte, 13 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Germán Arribas.

4.069

### Cuenca de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 11 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Vicente González.

4.068

### Curiel

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1944, por quince días.

Listas cobratorias de rústica de esta villa para el año 1944, por ocho días.

Curiel, 26 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Felipe Minguéz.

4.090

### Laguna de Duero

El presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 13 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Aquilino Cuesta.

4.085

### Lomoviejo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quin-

ce días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Lomoviejo, 13 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Felipe Sevillano.

4.074

### Moral de la Reina

Debidamente autorizado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se saca de nuevo a subasta el proyecto de obras para la construcción de una «Vivienda protegida» en este Ayuntamiento, y a tal efecto durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que sea inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta referido, teniendo en cuenta que tanto este concurso, como el desarrollo del proyecto definitivo de obras, se realizarán con entera sujeción a todas cuantas condiciones se detallan en el primer anuncio de concurso inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 222, de fecha 10 de Agosto del año actual.

Moral de la Reina, 11 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Simón García.

4.067—360

### Mota del Marqués

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de 1943, por espacio de quince días, durante los cuales y tres más se pueden presentar la reclamaciones que estimen pertinentes.

Mota del Marqués, 14 de Diciembre de 1943.—El alcalde, F. Rodríguez.

4.073

### Nava del Rey

El día 27 de los corrientes, a las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas, admitiéndose las proposiciones, en pliego cerrado, hasta las veinte horas del día antes del señalado para la subasta.

Igualmente tendrá lugar, a las doce y treinta de la mañana, la subasta del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, admitiéndose las proposiciones, en pliego cerrado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Caso de no haber postores en estas primeras subastas, se celebrarán en segunda el día 31, a las indicadas horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 10 de Diciembre de 1943. El alcalde, T. Herrero.

4.079—361

### Palazuelo de Vedija

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal que a su vez es encargado del matadero y sepulturero, con el haber anual de 1.500 pesetas más el diez por ciento de derechos del matadero y dere-

chos del cementerio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán instancia reintegradas, certificado de antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional y demás documentos por los cuales pueda llegarse a la escala de preferencia que señala la ley de 25 de Agosto de 1939.

La edad para concursar será la precisa para poder desempeñar los cargos que se dicen, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para concursar saber leer y escribir.

Palazuelo de Vedija, 15 de Diciembre de 1943.—El alcalde, José Escudero Delgado.

4.087

### Portillo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, que podrá ser examinado y durante cuyo período y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que extimen convenientes los interesados.

Portillo, 10 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

4.053

### Salvador de Zapardiel

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobradoras de rústica catastrada para el 1944, por el plazo de diez días.

Salvador de Zapardiel, 10 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Alberto del Río.

4.057

### San Miguel del Arroyo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se hallan expuestas al público en la referida oficina por el mismo plazo las ordenanzas de exacciones.

San Miguel del Arroyo, 11 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Francisco Gutiérrez.

4.054

### Tudela de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, más otros quince para formular reclamaciones ante el señor delegado de Hacienda, cuyo plazo ha de contarse desde el día de hoy.

Tudela de Duero, 11 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Luis Díez.

4.055

### Valoria la Buena

El Ayuntamiento pleno ha aprobado el presupuesto ordinario para el ejerci-

cio de 1944, el cual se halla expuesto al público con todos los demás documentos y certificaciones que han servido para formarle.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan interponer durante el plazo legal las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido aquél no será admitida ninguna.

Valoria la Buena 12 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Juan González.

4.070

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### EDICTO

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia e instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en virtud de demanda del procurador don José María Stampa, en nombre de don Manuel Gago Moráis, contra don Alberto Galindo Manrique, sobre reclamación de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos se embargaron, como de la propiedad del demandado, los siguientes semovientes:

Primero. Una yegua, capa negra, de ocho años de edad, alzada un metro y cincuenta y siete centímetros; tasada en pesetas 12.000.

Segundo. Otra yegua, capa castaña, de siete años de edad, de alzada un metro cincuenta y siete centímetros; tasada en pesetas 12.000.

Tercero. Un mulo, capa castaña, de quince meses, de alzada un metro cincuenta y un centímetros; tasado en pesetas 7.000.

Cuarto. Un potranco, pelo castaño, de quince meses, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada; tasado en pesetas 7.000.

Quinto. Tres asnos, uno adulto y dos lechales, tasados, el primero, en 1.500 pesetas, y los lechales, en 200 pesetas cada uno, total 1.900.

Sexto. Ocho chotas y un choto, tasadas, las primeras, a razón de 700 pesetas cada una, y el choto, en 600, total 6.200.

Séptimo. Seis cerdas, raza extremeña, de unos ciento veinte kilos cada una, a 600 pesetas cada res, total 3.600.

Octavo. Un caballo sin herrar, pelo castaño, alzada un metro sesenta centímetros; tasado en pesetas 5.000.

Noveno. Dos carros de yugo, en buen estado, sin número de matrícula, a 1.000 pesetas cada uno, total 2.000.

Total pesetas, 56.700.

Por providencia de este día, y a solicitud del procurador señor Stampa, se ha acordado se saquen a la venta en pública subasta los anteriores bienes, habiéndose señalado, para la celebración de la misma, el día treinta y uno de los co-

rrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número 71; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los bienes que traten de subastar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que, tanto los semovientes como los dos carros de labranza, se encuentran depositados en poder de don Florencio Ballesteros García, vecino de Nava del Rey.

Dado en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

4.094—362

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Vega de Valdetronco, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Eladio Reglero.—Débito, 1,05 pesetas.

Una tierra al pago de Cantagallos, en citado término; linda Norte y Este, camino; Sur y Oeste, María Moyano. Hace 5 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don José González Colomo.—Débito, 10,87 pesetas.

Una tierra a Cascajares, en citado término; linda toda la finca al Norte, Matilde Zorita Díez; Sur, Gregorio Gómez Pérez; Este, Félix del Barrio Velasco, y Oeste, Antonio Crespo Cano. Hace 1 hectárea, 69 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Izquierdo Sánchez.—Débito, 1,82 pesetas.

Una tierra al pago de la Cabaña, en

citado término; linderos, no constan. Hace 22 áreas y 36 centiáreas.

Deudora, doña Carmen Pérez Salgado. Débito, 64,72 pesetas.

Una tierra al pago de las Vegas, en citado término; linda Norte, Lino Casasola; Sur, Gregorio Gómez Pérez; Este, Antonio Morchón, y Oeste, Isabel Pérez Morchón García. Hace 89 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Rico Montalvo. Débito, 173,68 pesetas.

Una tierra al pago Tallo Río; linda Norte, Tertulino Fernández; Sur, Francisco Martín Olmedo; Este, río Hornija, y Oeste, Amalio del Barrio Velasco. Hace 1 hectárea, 33 áreas y 13 centiáreas.

Otra al pago Las Roderas, en citado término; linda Norte, Florentina González; Sur, Matilde Zorita Díez; Este, Florentina González Pérez, y Oeste, Ignacio y Jesús Fernández. Hace 1 hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetronco, 2 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

2.706

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villardefrades, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Cayo Cabezón.—Débito, 42,80 pesetas.

Una tierra al pago Ecce-Homo, en citado término; linda Norte, Angel Cabrero Labrador; Sur, y Este, Aurelio Cerezo Pérez, y Oeste, Cayo César Alvarez. Hace 66 áreas y 26 centiáreas.

Otra al pago de Carrelarenal, en citado término; linda Norte, Cayo César Alonso; Sur, José Pérez Cano; Este, camino de Carrevillanueva, y Oeste, Mariano García Guerra. Hace 42 áreas y 16 centiáreas.

Pradera al pago del Molino, en citado término; linda Norte, Sur, Este y Oeste,

río Sequillo. Hace 61 áreas y una centiárea.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 27 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.105

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villardefrades, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña María Calleja Alvarez. Débito, 6,52 pesetas.

Una huerta al pago de Tras las Huertas, en citado término; linda Norte, Jacinto Fernández; Sur, Francisco Fernández Alonso; Este, Froilán Fernández Franco, y Oeste, Aurelio Cerezo Pérez. Hace 10 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Lesmes Deza Gutiérrez.—Débito, 2,87 pesetas.

Una viña al pago del Jano, en citado término; linda Norte, Evaristo y Felipe Pinilla; Sur, Luis Salamanqués; Este, con parte de la finca del mismo dueño, y Oeste, Blas Leal Vallecillo. Hace 37 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Leoncio Blanco Abril.—Débito, 3,18 pesetas.

Una tierra al pago del camino de San Pedro, en citado término; linda Norte, Diego Elices Cabezón; Sur, Blas Alonso Rico; Este, Félix de Castro, y Oeste, Ramón Blanco Abril. Hace 55 áreas y 83 centiáreas.

Deudor, don Toribio de Castro Rúa.—Débito, 38,36 pesetas.

Una tierra al pago de Janillos, en citado término; linda Norte, Mariano Revuelta; Sur, Cayo Cabezón; Este, camino del Teso Negro, y Oeste, Angel Cabrero Labrador. Hace 2 hectáreas, 56 áreas y 11 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 24 de Agosto de 1943.—Daniel Hernández.

2.715

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1939 a 1943, correspondiente al pueblo de Santibáñez, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Marcelina Herrero Herrero.—Débito, 16,27 pesetas.

Cereal polígono 4, parcela 14, al pago Aguila, de cabida 24 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino de la Cabezada; Sur, Martina Bachiller Sanz; Este, Simón Herrero Ferrero, y Oeste, Tomás Olmedo Peñas.

Deudor, don Marciano Muñoz Bartolomé.—Débito, 5,17 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 80, al pago Gambrón, de cabida 17 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, camino de Quintanilla; Sur, Julia Suárez; Este, Raimundo López Redondo, y Oeste, Francisco Peñas Santos.

Deudores, herederos de don Vicente Olmedo.—Débito, 25,38 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 304, al pago Tejar, de cabida una hectárea, 3 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, cañada; Sur, Eduviges López; Este, Rodrigo Sanz Peñas, y Oeste, herederos de Vicente Olmedo.

Deudor, don Francisco San José.—Débito, 6,32 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 213, al pago Dehesa, de cabida 22 áreas, 97 centiáreas; linda Norte, Arroyo; Sur, camino; Este, Rufino Parra Medina; y Oeste, Félix García Mota.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese

plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Santibáñez de Valcorba, 28 de Octubre de 1943.—Ignacio Rojo.

3.718

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Torre de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Manuel González.—Débito, 7,74 pesetas.

Un lagar en la calle Tentetieso; lindante, derecha, corral del mismo dueño; izquierda, de José González, y espalda, corral de los mismos herederos de Manuel González.

Deudor, don Juan Renedo Fuentes.—Débito, 1,56 pesetas.

Un colmenar al pago de los Colmenares; que linda derecha e izquierda, con tierra de Gregorio Asensio; espalda, de Leandro Santos. Mide 20 metros cuadrados.

Deudor, don Juan Ruipérez Franco.—Débito, 1,56 pesetas.

Una bodega de 20 metros cuadrados; linda derecha, con la de Josefa Rojo; izquierda, la de Polonia Beltrán, y espalda, camino del Soto.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Torre de Esgueva, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro.

3.378

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Trigueros del Valle, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Juan Aguado Yustos.—Débito, 15,60 pesetas.

Una casa situada en la calle de Retama, número 3, mide una extensión de 75 metros cuadrados; linda derecha, casa número 5; izquierda, casa número 1, y fondo, corral de la calle Carreras.

Deudor, don Mariano Caballero Fernández.—Débito, 33,42 pesetas.

Una casa situada en la calle de Provincia, número 20, mide una extensión de 200 metros cuadrados; linda derecha, la calle; izquierda, panera de Nestorio Caballero, y fondo, calle Cabezos.

Deudor, don Joaquín Mérimo Aragón.—Débito, 8,90 pesetas.

Una casa cueva situada en la Cuesta del Castillo, número 11; mide una extensión de 30 metros cuadrados; linda derecha, cueva número 12; izquierda, cueva número 1, y fondo, pradera del castillo.

Deudor, el mismo.—Débito, 4,68 pesetas.

Una bodega situada en el camino de Cubillas; mide una extensión de 10 metros cuadrados; linda derecha, bodega de Emilio García; izquierda, Pedro Paredes, y fondo, la Cuesta.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Trigueros del Valle, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro,

3.381